

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe en la Redacción, casa de D. José G. Redondo, calle de Plateras, n.º 7.—A 50 reales semestre, y 30 el trimestre en la capital.
Los anuncios se insertarán a medio real linea y medio suscrito y un real líneas para los que no lo sean.

Alcaldes y Secretarios recibirán los números del Boletín correspondiente al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá ocurrirse cada año.—El Gobernador. SALVADOR MURO.

PARTO OFICIAL.

CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS.

ESTADO DE MÉJICO.

S. M. la Reina nuestra Señora

D. G. J. y su augusta Real familia continúan en esta corto sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Nº 143. — Num. 144.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Villanueva con la dotación anual de 1.200 rs. Los aspirantes a ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este Anuncio en el Boletín oficial y en la Gaceta de Madrid. León 8 de Abril de 1864.—Salvador Muro.

Nº 143. — Num. 145.

Declarada vacante la plaza de Oficial 7.º de la Comisión de censos municipales y de Póritos en este Gobierno de provincia, dotada con el sueldo de cinco mil reales, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia en el Boletín oficial para la admisión de las instancias de los que aspiren a abandería, las cuales deberán presentarse en ésta misma Gobierno dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente Anuncio, a fin de que tenga efecto la provisión con arreglo a lo que

determina la Real orden de 15 de Diciembre de 1863. León 9 de Abril de 1864.—Salvador Muro.

Nº 143.

Nº 146.

Por el Ministerio de la Gobernación con fecha 10 de Marzo último se me dice lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación.
Subsecretaría. Sección de orden público.—Negociado 1.—

Afabiéllose: aumentado sin la competente autorización de la ciudad de San Sebastián, donde se habla, el deserto del hierro francés. Guillermo Elizalde, en sus sesiones se insertan al margen, e ignorándose su actual paradero, la Reina q. D. g. Y ha tenido a bien mandar que V. S. adopte las medidas convenientes para la busca y captura de dicho individuo, y habido qd se dicten las órdenes oportunas para su conducción á disposición del Gobernador de la provincia de Guipúzcoa. De Real orden lo digo a V. S. a los efectos prevendos.

Lo que he dispuesto, insertar en este periódico oficial a fin de que lleve á conocimiento de los Sres. Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil y agentes de vigilancia, los cuales procederán á la busca y captura del expresado sujeto poniéndolo á mi disposición dado caso que sea habido. León 7 de Abril de 1864.—El G. A. Barthe.

Señor:

Edad 27 años, estatura un metro 70 centímetros, pelo amarillento, ojos pardos, nariz regular, barba idem, cara larga, color sano, oficio labrador.

MINAS.

D. Salvador Muro,
Gobernador de la provincia.

parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. León 5 de Abril de 1864.—Salvador Muro.

Hago saber: Que por D. Adriano Quiñones Fernández Baeza, vecino de Ponferrada, residente en dicho pueblo; calle Anchis núm. 4, de edad de 30 años, profesión propietario, se ha presentado en la sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 6 del mes de la fecha, a la una de la tarde una solicitud de registro pidiendo dos pertenencias de la mina de hierro llamada Tropoxarte, y casitas, sita en término del pueblo de Villarrando, Ayuntamiento de Lago de Carucedo, al sitio de viñas del molino, y linda al N. con tierra de Fulgencio Vello, vecino de Lago de Carucedo, al M. otra de Juan López, vecino de Villarrando, al N. otras del mismo y al P. otra de Valentín Gómez, vecino de dicho pueblo; hace la designación de las citadas dos pertenencias en la forma siguiente: se señalará por punto de partida el de la casilla desde él se medirá en dirección al Naciente 200 metros; 800 al Poniente, 300 al Norte y 300 al Mediodía, fijando las correspondientes estacas ó mojones.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, ha admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó

parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. León 6 de Abril de 1864.—Salvador Muro.

